



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00269 -2019-A/MPMN

Moquegua, 24 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0426-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0673-2019-GDUAAAT/GM/MPMN, el Informe Legal N° 218-2019-FRMS-AL.GDUAAAT/GM/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° 1802908, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma Ley, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Expediente Tramite Documentario N° 1802908-2018, la señora YOLANDA ALEJOS ESPINOZA, solicita el Duplicado de Título de Propiedad del Lote N° 16 Mz. Q del Sector A-3, pampas Chen Chen Asociación de Vivienda "Hipólito Palao" - Moquegua. Asimismo, en la carpeta de adjudicación de los Archivos del PROMUVI a folios 15 y 16 obra la Resolución de Alcaldía N° 1373-2002-A/MPMN donde se resuelve adjudicar a la administrada YOLANDA ALEJOS ESPINOZA, y a folios 26 obra el Título de Propiedad N° 01291, emitido de fecha 05 de diciembre del 2002;

Que, Con Informe N° 3467-2018-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 22 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que es Procedente otorgar el duplicado de Título de Propiedad ya que la Administrada ha cumplido con presentar todos los requisitos;

Que, Con Informe N° 218-2019-FRMS-AL.GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 26 de marzo del 2019, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial es de opinión declarar procedente el otorgamiento de duplicado de título de propiedad solicitado por la señora YOLANDA ALEJOS ESPINOZA, del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Hipólito Palao Castell Mz. Q Lote 16 Sector A-3 Pampas de Chen Chen;

Que, consecuentemente con Informe Legal N° 0426-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINION declarar PROCEDENTE, la solicitud efectuada por la Sra. YOLANDA ALEJOS ESPINOZA para que mediante Resolución de Alcaldía se otorgue el duplicado del Título de Propiedad del Predio Ubicado en la Mz. Q Lote 16 del Sector A-3 Chen Chen - Moquegua, conforme a la Partida Electrónica N° 11003426 registrada en SUNARP;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el Otorgamiento del DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD a favor de la Sra. YOLANDA ALEJOS ESPINOZA que corre con el Expediente Administrativo N° 1802908-2018, titular del Lote N° 16 Mz. Q del Sector A-3, pampas Chen Chen Asociación de Vivienda "Hipólito Palao", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrita en la Partida Electrónica 11003426 - SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se efective emitir el Duplicado de Título de Propiedad N° 01291 dispuesto en el numeral que antecede.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE